

CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO NORMATIVO PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, DE PARTICULARES Y EMPRESAS CON PERSONAL A SU CARGO QUE REALICEN FUNCION DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

Laura González Hernández, Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, periodo 2024 - 2027, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, 73 y 137 fracción VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a lo aprobado mediante acuerdo de Ayuntamiento número XIII/VI-A)/31-03-2025, hago de conocimiento y convoco a todos los habitantes de este Municipio, a efecto de participar en el proceso normativo municipal de la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, DE PARTICULARES Y EMPRESAS CON PERSONAL A SU CARGO QUE REALICEN FUNCION DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

La cual se realizará al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Con la entrada en vigor de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 17 diecisiete de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, por virtud de la cual, se abrogó la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, resulta imperioso que toda la normativa municipal aplicable en la demarcación territorial de San Miguel de Allende, Guanajuato, se encuentre debidamente armonizada con lo establecido por la nueva Ley, específicamente en aras de sujetar todos los actos administrativos emitidos por las áreas que integran la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y observar lo que mandata el principio de legalidad al que debe sujetarse toda autoridad.

Es por lo anterior, que, resulta necesario realizar adecuar y reformar las disposiciones contenidas en el siguiente reglamento municipal, cuya aplicación compete a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Miguel de Allende, Guanajuato., y que se detalla a continuación:

hacemos las cosas bien

El Reglamento para la Operación de Empresas y Personal Operativo de Seguridad Privada, de Particulares y Empresas con Personal a su cargo que Realicen Función de Seguridad y Resguardo de Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, prevé en su artículo 65, lo referente al recurso de inconformidad que se puede plantear, para combatir los actos y resoluciones emitidos por la autoridad en la materia; sin embargo, remite a disposiciones contenidas en la abrogada Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que, resulta necesario reformar el texto, para indicar que ahora se trata de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Así pues, se plantean los siguientes objetivos, con la finalidad de justificar la necesidad de realizar la reforma señalada previamente:

Objetivo General:

Que se reforme el Reglamento para la Operación de Empresas y Personal Operativo de Seguridad Privada, de Particulares y Empresas con Personal a su cargo que Realicen Función de Seguridad y Resguardo de Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, en cuyas diversas disposiciones, se remite a la abrogada Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que, se encuentra absolutamente justificado que se reformen sus textos, indicando que los procedimientos extintos, ahora se encuentran regulados por la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Objetivo Particular:

Reformar el artículo 65 del Reglamento para la Operación de Empresas y Personal Operativo de Seguridad Privada, de Particulares y Empresas con Personal a su cargo que Realicen Función de Seguridad y Resguardo de Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Misma que consiste en lo siguiente:

hacemos las cosas bien



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO

TEXTO ACTUAL (DICE)	REFORMA (DEBE DECIR)
Artículo 65. El particular podrá optar por interponer el recurso de inconformidad contra los actos y resoluciones que emita la autoridad municipal en materia de servicios de seguridad privada, en los términos previstos en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, o bien optar por los medios de impugnación previstos en la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.	Artículo 65. El particular podrá optar por interponer el recurso de inconformidad contra los actos y resoluciones que emita la autoridad municipal en materia de servicios de seguridad privada, en los términos previstos en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, o bien optar por los medios de impugnación previstos en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

La participación ciudadana dentro de este proceso normativo municipal, se registrá de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LOS COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES. Los ciudadanos que decidan participar dentro de este proceso y formulen comentarios y/u observaciones a la iniciativa, deberán hacerlos llegar al siguiente correo electrónico secretariadegobiernoyayuntamiento@sanmigueldeallende.gob.mx.

SEGUNDO.- DEL TÉRMINO PARA HACER LLEGAR COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES. Los ciudadanos que decidan participar dentro de este proceso y formulen comentarios y/u observaciones a la iniciativa, tendrán 3 (tres) días naturales a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal para hacerlas llegar.

Lo anterior con el fin de asegurar la participación ciudadana y dar cumplimiento al proceso reglamentario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato a los 5 días del mes de Septiembre del año 2025.



Laura González Hernández

Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato

hacemos las cosas bien